INTERNO UOC N° 067/2021

A : **GERENCIA GENERAL**

DE : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - UOC**

OBJETO : **Ampliación de plazo de Contrato N°33/19 SERVICIOS DE CONFIGURACION Y ASISTENCIA TECNICA PARA SERVIDORES**

FECHA : **24 de noviembre de 2021**

Señora Gerente:

Por el presente, informamos acerca del Contrato N°33/19 suscrito en fecha 12 de diciembre de 2019 con la firma OLAM S.R.L. para Servicios de Configuración y Asistencia Técnica para Servidores, cuya vigencia, según lo previsto en la Cláusula Sexta de dicho contrato es de 2 años desde la suscripción; es decir, hasta el 11 de diciembre de 2021, por el monto máximo de Gs. 66.000.000 (Guaraníes sesenta y seis millones) (100%), y el monto mínimo de Gs. 33.000.000 (Guaraníes treinta y tres millones.) (50%).

Al respecto, verificamos que a la fecha ha sido ejecutado aproximadamente el 62% del monto contratado, con lo cual ya fue sobrepasado el monto mínimo obligatorio. Pero en vista de que se encuentra próxima la fecha de vencimiento y se cuenta con saldo disponible, se propone la ampliación del plazo del contrato, a partir del 12 de diciembre de 2021 y hasta el plazo máximo que permite la normativa, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2022.

En ese sentido, la Resolución DNCP N° 4576/2020 del 08/10/2020 "Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03" establece:

> *Artículo 9°* Modificaciones Contractuales
> *Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas:*
> ***Inc. e)**: Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal.*
> ***Inc. g)**: La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente e instrumentarse en una adenda, que deberá ser suscrita antes del vencimiento del contrato. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariable los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes.*

En fecha 22/11/2021 se recibió la conformidad de OLAM S.R.L., respecto a la ampliación de plazo del contrato, manteniendo las condiciones y precios originales contratados.

Por tanto, en base a lo expuesto y de acuerdo a las disposiciones señaladas precedentemente, se eleva a consideración del Consejo de Administración la ampliación de plazo del Contrato N°33/19 con la firma OLAM S.R.L. para Servicios de Configuración y Asistencia Técnica para Servidores, desde el 12 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Atentamente,

C.P. Diana M. Sugastti Neira
Sub Responsable UOC

C.P. Alberto Ramón Garay
Responsable UOC

A la Presidencia.	*Al Consejo de Administración.*	*Aprobado por el Consejo*
A su consideración.		
Lic. Ana Julia González P. Gerente General	*Ing. Andrés Ramírez* Presidente	*Ing. Andrés Ramírez* Presidente